

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa e indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA SABADO 15 DE DICIEMBRE DE 1849.

[NUM. 86.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO,

Instrucción pública y Beneficencia.

EL CIUDADANO RAMON CASTILLA,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA & C.

Por cuanto el Congreso ha expedido la lei siguiente.

El Congreso de la República Peruana.

CONSIDERANDO:

I. Que en el grado de postracion en que se halla la agricultura del pais, por la falta de brazos, es de necesidad remover este mal, protejiendo la inmigracion extranjera:

II. Que la Representacion Nacional debe fomentar este nuevo jénero de industria, premiando á los empresarios y con especialidad á los primeros introductores de colonos en atencion á los mayores riesgos á que se hallan expuestos:

HA DADO LA LEI SIGUIENTE.

Art. 1.º Todo introductor de colonos extranjeros de cualquier sexo, cuyo número no baje de cincuenta, y cuyas edades sean de diez á cuarenta años, disfrutará una prima de treinta pesos por individuo, que pagará el tesoro nacional al momento de la internacion, teniendo á la vista las contratas respectivas autorizadas por los Cónsules de la República.

2.º Se concede á los primeros introductores de colonos, D. Domingo Elias y D. Juan Rodriguez, privilegio exclusivo por el término de cuatro años, con la misma prima de treinta pesos señalada en esta lei, por cada colono de la China que introduzcan en los departamentos de Lima y la Libertad, conforme al artículo anterior, comprendiéndose en esta gracia, los Chinos que de cuenta de los interesados llegaron al puerto del Callao en el buque "Federico Guillermo."

3.º El pago de la prima se hará por el tesoro nacional, con los derechos que adeuden las mercaderías internadas en los buques conductores de colonos, y si tales derechos no alcanzasen á cubrir la prima, se completará lo que falte con los pagarees que, por el mismo ramo, otorguen los interesados á favor del Estado, previo el descuento que señala el Reglamento de comercio en ambos casos.

4.º Los colonos extranjeros que fueren introducidos al pais quedarán exentos de contribuciones y de todo servicio militar, por el término de diez años desde el día de su internacion.

5.º El Gobierno, por medio de las autoridades de su dependencia, vijilará sobre el puntual cumplimiento de las contratas celebradas entre los colonos y sus patronos.

6.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda tomar lo necesario de los productos del huano, á fin de cubrir las primas que deban darse por las tesorerías, á los introductores de colonos en razon de esta lei.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dado en Lima, á 17 de Noviembre de

1849.—Antonio G. de la Fuente, Presidente del Senado—Pedro Astete, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados—Jervacio Alvarez, Senador Secretario—Santos Castañeda, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del Gobierno en Lima á 17 de Noviembre de 1849—Ramon Castilla—Juan Manuel del Mar.

SECRETARIA DEL CONGRESO

CONSTITUCIONAL.

Copia de la resolución del Congreso, remitida al Ejecutivo en 7 de Enero de 1828 y 25 de Agosto último, por la cual se conceden cuatro becas en los colegios de esta capital á los jóvenes de la provincia de Cañete.

Congreso Peruano—Lima, Enero 7 de 1848—Excmo. Sr.—El Congreso, considerando que se han aplicado al Seminario de esta Capital, las rentas de la provincia de Cañete, que en ella podian destinarse á la instruccion de la juventud, ha resuelto:—que en cada uno de los colegios de esta Capital, señale el Gobierno una beca de merced, á favor de los jóvenes naturales de Cañete que vengan á educarse, y que esta disposicion se haga extensiva á las demas provincias que se hallen en el mismo caso.—Lo comunicamos á V. E. para su intelijencia y efectos consiguientes—Dios guarde á V. E.—Manuel Salazar, Presidente del Senado—José Isidro Bonifaz, Presidente de la Cámara de Diputados—Jervacio Alvarez, Senador Secretario—A. Avelino Cueto, Diputado Secretario.

Lima, Noviembre 13 de 1849.—Jervacio Alvarez, Senador Secretario—Santos Castañeda, Diputado Secretario.

Secretaria del Congreso Constitucional—Lima, Noviembre 13 de 1849.

EXCMO. SEÑOR.

Las Cámaras enteradas de que el Ejecutivo no ha puesto el respectivo *executur* á la resolución del Congreso dirigida con fecha 7 de Enero de 1848 y 25 de Agosto último, que concede cuatro becas en los Colegios de esta Capital á los jóvenes nacidos en la provincia de Cañete, haciendo extensiva esta disposicion á las demas provincias que se hallen en el mismo caso; y atendiendo á que la causa haya sido, ó habérsele traspapelado, ó que quizá no lo hubiese pasado la Secretaria por un olvido natural; cuyos dos extremos no pueden ni deben embarazar su cumplimiento, pues segun consta del certificado de ésta, ha sido ciertamente sancionada por la Representacion Nacional, que debe cuidar no se hagan frustráneas sus determinaciones; ha resuelto la misma, se sobrecaerte la referida resolución y se comuniqué al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

De orden del Congreso lo verificamos, acompañando á US. la referida copia para

los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.—Jervacio Alvarez, Senador Secretario—Santos Castañeda, Diputado Secretario.

Lima, Noviembre 17 de 1849.

Cumplase, comuníquese y publíquese—Rúbrica de S. E.—Mar.

(El Peruano número 43.)

AVISOS.

En 20 del presente (Noviembre) ha nombrado el Gobierno al Capitan graduado de Sarjento-mayor D. Manuel Aservis, Sub-Prefecto de la Provincia de Huarochiri de este departamento. (Lima)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES JUSTICIA Y negocios eclesiásticos.

S. E. el Presidente ha puesto con fecha 16 del corriente (Noviembre) el respectivo *executur* á la patente de Cónsul de los Estados Unidos para el Puerto de Arica expedida en favor del Señor Foyett Monroe Ringgold.

PUNO.

Observaciones que he hecho y datos que he tomado de la provincia de Carabaya en el viaje que he hecho á ella en el presente mes.

La existencia del oro en aquella provincia, se halla fuera de toda duda, con mas ó ménos abundancia en los diferentes puntos que se han descubierto. La quebrada de Challuhuma que tiene diez leguas de largo, pero de figura irregular, porque cierra mucho por algunos trechos y abre playa por otros en las que exclusivamente se encuentra oro, es la mas codiciada, por que allí se han encontrado algunos depósitos de este metal: por que el Sub Prefecto Pimentel, de una bateada, sacó veinte y tantas onzas, segun el mismo nos lo ha contado, no dejando de tener ninguna menos de una onza, lo que asombra; y porque en la cabecera de dicha quebrada se halla situado el cerro de Tacohuma que tiene ricas vetas de oro.

Segun los datos adquiridos por varios y por Pimentel y los Pobletes, sabemos que el oro sacado de Challuhuma, desde mediados de Junio hasta Setiembre, asciende como á siete quintales, de los cuales tienen guardados los Pobletes tres y el resto se ha vendido por diferentes en las ferias de Azángaro, Tungazuca y el Crucero, fuera de las muchas libras que se han mandado á vender á Puno, Arequipa &c., y especialmente del que indudablemente tienen guardado los indios, pues ellos solamente venden lo que absolutamente necesitan, aunque ha habido indio que ha vendido el valor de seiscientos pesos. A fines de Setiembre destruyeron los sócios de la compañía descubridora la oroya, las balsas y aun algunas partes del camino, diciendo, que en Challuhuma no habia casi nada, y aconsejando á todos que se regresasen á sus casas, lo que lejos de desanimarlos, los alentó á continuar su viaje á Cha-

lluhuma metiéndose por bosques que jamás huella humana pisaron, y pasando el río grande por otras oroyas que improvisaron, y al fin se situaron en Challuhuma muchas gentes, en donde están sacando oro, sin saberse el número de arrobas que habrían podido adquirir en el mes y medio que ha trascurrido, advirtiéndose que tanto estos como los Pobletes y demas han tenido un trabajo mesquino y sin método, pues ha sido reducido a lo que llaman chichiquear, que esto no es otra cosa que tomar un poco de tierra en una bateita, lavarla en un rato en el riachuelo y sacar el oro que asienta, que será una, dos ó mas onzas, según la fortuna de cada cual, cuya operación la repiten en el día las veces que se lo permiten su robustéz.

El Sub Prefecto Pimentel, no obstante de estar apoyado con jendarmes, no ha podido impedir que las gentes se metan a la montaña, y una orden que dió para formar sumaria a los que en esto le desobedecían, fué burlada, lo mismo que una intimación que la Prefectura les mandó hacer, pues a todo contestan los comunistas que ese oro por la ley es de todos, mientras el juzgado de minería no arregle las pertenencias de los concurrentes, con sujeción al artículo 8º título 10 de las ordenanzas del ramo, y de posesiones.

Todos los interesados en Challuhuma no dicen lo menor de esas pobres gentes que arrojando hasta la vida en la estación lluviosa van a sacarse dos ó cuatro libras de oro, excepto los de la compañía descubridora que a este proceder lo llaman de salteadores, y en su consecuencia activan y se valen de todos medios, a fin de lograr que el diputado Ferrandiz vaya a Carabaya a deslindar lo que les corresponde y darles posesión.

Habiendo pues visto los Pobletes y demas de la compañía descubridora que el Dr. Delgado les podía hacer daño, como uno de los jefes de los comunistas se lo han atraído dándole una acción, y de dos días a esta parte se sabe de un modo indudable que D. Antonio Fernandez tiene otra acción entre los descubridores porque seguramente se la había vendido alguno pues no habían de regalársela cuando cada accioncita de esas la estiman los Pobletes, Pimentel y La Rieu en 30 ó 40 mil pesos, tal vez porque están en el entender de que el reparto no se ha de hacer con arreglo al art. de ordenanza que he citado, sino de otro modo mas ventajoso a ellos.

El Sr. Prefecto del Departamento ha excitado con toda eficacia al diputado de minería para que vaya a Carabaya prontamente a destinar los derechos y dar posesiones, para cuyo viaje le han ofrecido los de la compañía descubridora mil doscientos pesos, a lo que se ha negado exponiendo la imposibilidad que hay para ello, por lo lluvioso de la estación, y por que cree preciso citar para determinada fecha a todos los que han hecho peticiones, a fin de que comparezcan por sí ó apoderado a presenciar las adjudicaciones. Esto parece que está sujeto a ordenanza, y si de ella se desviasen, ó hubiesen odiosas parcialidades, creemos que habrían sensibles laberintos y fuertes reclamaciones.

Cediendo el diputado Ferrandiz a las fuertes invitaciones que le han hecho el Sr. Prefecto, los Costas, Peña y el Dr. Delgado, al fin se ha resuelto el 12 del actual a marchar a Carabaya el 17 del mismo contra toda su voluntad, y no quiere recibir los 1200 \$ que le ofrecieron por vía de dietas; asimismo ha dicho a su familia y a muchas personas de su confianza que, desde luego marcha a Carabaya por no atraerse la animosidad del Sr. Prefecto, pero que del Crucero ó de Phara se vuelve poniendo allí un auto de que, lo lluvioso de la estación no le permite entrar a la montaña a hacer los correspondientes repartos hasta Abril; y ha dicho tambien que no puede dar comision al juez de paz para esto, por que es grave, aunque los descubridores lo miran como sencillo ó acequible—por otra parte, no ha convalidado para esto a los que han pedido estacas, lo que parece no ha debido omitirse.

Hasta hoy se ignora si el Supremo Go-

bierno ha hecho ó no algunas prevenciones al Sr. Prefecto relativas a Carabaya, pero no se duda por nadie el que S. E. con el tino que acostumbra y patriótico desprendimiento que le es característico dicte medidas análogas a las actuales lastimeras circunstancias de aquella provincia. La no usurpación, la buena fé, la igualdad ante la ley, el puntual cumplimiento de esta, la ninguna parcialidad de parte de los jueces ó autoridades, y la pronta administración de justicia es el querer general, y lo único que los pondrá en armonía, y de consiguiente evitará escándalos y tal vez muertes.

En la Prefectura han habido dos ó tres reuniones para tratar sobre Carabaya a las que han concurrido los dos Diputados de minería y los socios de la compañía descubridora; pero esos socios solo tienen una acción que les designa la ley, así como los que han pedido estacas tienen otra acción aunque menor, y donde buenamente les asignen, pero al fin son interesados, y como tales tienen igual derecho para dar su voto en las deliberaciones de Challuhuma, cosa que no han advertido los socios descubridores, quienes parece no acaban de persuadirse de que aquella riqueza ha querido la ley sea para todos, dando solamente preferencia de lugar y triple porción a los descubridores, y ha querido tambien el Eterno que participen de la referida riqueza no solo los que hemos perdido estacas, sino los mas que quieran venir a buscar la subsistencia en aquel opulento país, para lo cual ha permitido que la fuerte estación de lluvias impida se hagan las adjudicaciones en el presente mes y se diferan forzosamente para Abril, lo que miro como venido de Dios, y es preciso que llenos de resignación nos sometamos a sus santos decretos, a lo que se agrega que se harán otros descubrimientos capaces de repletar de oro la codicia del mas avaro.

Por noticias comunicadas por D. Melchor Pacheco y de D. Francisco Montesinos hemos tenido el profundo sentimiento de saber que siete de los que iban a Challuhuma al pasar el río grande en dos balcitas miserables que pudieron formar han naufragado y ahogadose, pero en las cartas que escriben de Carabaya con fecha 7 del actual no dicen nada de esto, lo que nos dá la esperanza de que la referida noticia sea falsa.

Puno, Noviembre 15 de 1849.

(El Peruano num. 44.)

DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Rectorado del Colegio de Educandas—Arequipa Diciembre 5 de 1849.

Al Sr. Coronel Prefecto.

Sr. Prefecto.

El día de ayer ha tenido lugar en este establecimiento de mi cargo, el examen de Aritmética, Geografía y Dibujo, que en razón del buen desempeño de las niñas, mereció el aplauso de los Señores que tuvieron la bondad de honrar este acto con su asistencia. El 10 del entrante Enero se abrirán nuevos cursos de Aritmética, Geografía, Gramática castellana y Dibujo, y a fin de que los padres de familia, que quieran ingresar sus hijas en calidad de esternas en dichas clases, tengan el tiempo suficiente para hacerlas matricular, suplico a US. se dignen ordenar la publicación de este aviso en el periódico oficial.

Dios guarde a US.—Dr. José Casimiro Valdez.

República Peruana—Tenencia del Cos-

mografiato—Arequipa Diciembre 11 de 1849.

Al Benemérito Sr. Coronel Prefecto de este departamento.

Tengo el honor de acompañar a US. la acta del examen del D. D. Mariano Talavera, que tuvo lugar el tres del presente, quien ha llenado con todos los requisitos que previene el decreto supremo de 14 de Agosto de 1845; en esta virtud y conforme a dicho decreto, sírvase US. mandar se publique en el periódico oficial dicha acta.

Dios guarde a US.—Dr. Juan de D. Salazar.

En la Ciudad de Arequipa a tres días del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve años. Habiéndose presentado el catedrático de Matemáticas del Colegio de San Francisco de esta Ciudad D. Mariano Talavera para ser examinado de Agrimensor y tasador público de predios rústicos y urbanos ante esta Tenencia de Cosmografiato del Perú con arreglo a lo dispuesto por la Cosmografía Mayor en cumplimiento del supremo decreto de catorce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco; se mandó convocar la Junta y reunidos en el salón del Cosmografiato el Sr. Juez examinador Dr. D. Juan de Dios Salazar Teniente del Cosmógrafo mayor, y los Señores Jueces asistentes, Juez de paz Dr. D. Justo Valdez y Síndico Procurador de la Ciudad Dr. D. Pedro Carbajal, pidió la palabra el recurrente é hizo por modo de programa una sucinta y elegante alocución demostrando ser de primera necesidad el estudio de las Matemáticas—que el manual del Cosmografiato contiene el ramo mas importante de ellas, esto es una Goniometría que subministran su origen el principio fundamental de la trigonometría comun, en su progreso las grandes máximas que apenas había vislumbrado M. Lagni en las Memorias de las ciencias de París y en su fin la aplicación de tan luminosos principios a los usos de la vida civil; y concluyó asegurando que este feliz descubrimiento exclusivo de nuestro país hará honor a toda la nación, inmortalizará el nombre de su autor, y excitará la gratitud al actual Cosmografiato por haberla consagrado al estudio y práctica de los agrimensores é ingenieros. Mas habiendo empezado la función por la lectura del expediente con sus certificados de estudios y de remisión a práctica, se procedió al examen por el Teniente de la Cosmografía mayor al tenor de las cuestiones siguientes: primera hallar por la espresion de un ángulo su terminología; segundo por la terminología hallar la espresion; tercero por la espresion del ángulo hallar su coespresion, y la espresion del suplemento; cuarta, dada la espresion hallar todas las líneas trigonométricas y sus relaciones; quinta por las espresiones de dos ángulos hallar la de su suma y diferencia; sexta dada una de las líneas trigonométricas hallar todas las demas; séptimo demostrar que la espresion de un ángulo es la cotejente de su mitad; octava verificar la resolución de los triángulos rectángulos; novena la de todo triángulo oblicuángulo; décima medición de figuras por escala continua con la escuadra, un décimo id. con el cartabon; duodécimo id. con el pantómetro. Todo lo que ejecutó el candidato con elegancia y espedición, terminando la función con el examen de tasaciones de predios rústicos y urbanos en que manifestó una laudable maestría; igualmente que en el punto práctico que designó el Señor Síndico en la medición de una altura inaccesible por medio de la reflexión de un espejo con demostración geométrica. Con lo que fué aprobado, y recibido el juramento ordenó la Junta se sacasen dos copias certificadas de esta acta, la una para que se ponga en conocimiento de su Señoría el Cosmógrafo mayor de la República con cuyo in-

forme logre el recurrente la confirmacion y titulo del Supremo Gobierno, y la otra para que con la respectiva nota oficial se remita al Sr. Prefecto del departamento a fin de que se sirva ordenar su publicacion en el periódico; y la firmaron de que certifico—Dr. Juan de Dios Salazar—Dr. Juan Justo Valdez—Pedro Carbajal—Mariano Talavera—Mariano Bolaños Secretario.

Es conforme con la acta orijinal de su referencia a que me remito. Arequipa Diciembre diez de mil ochocientos cuarenta y nueve—Mariano Bolaños.

POLICIA.

Manifiesto de los ingresos y egresos que han tenido las rentas de policia de esta capital en el mes de Noviembre último—A saber.

INGRESOS.

Existencia que resultò en fin de Octubre último.....	500. 6
La Tesoreria departamental por el arrendamiento de la casa y tiendas adjudicadas al Sr. General don Miguel San Roman correspondiente a Octubre último..	62. 1
Por el arrendamiento de los 28 cajones de la plaza mayor, 3 tiendas del portal de escribanos y 6 cobachas del puente id. id.....	125. 4
D. Eduardo Adrian por la 11a. mesada de regatonas cumplida en fin de Noviembre último..	220. 6 ½
D. Manuel Paulino Arenas por la 6a. id. de guñapos cumplida en id. id.....	289. 5
La Tesoreria principal del departamento, por último resto	

del déficit que resultò en fin de Setiembre último, para cubrir los gastos naturales de las rentas.....	432.
El Sr. Cura D. D. Sebastian Herrera por la pension que reconoce sobre su tambo del Jaguay cumplida en 10 de Setiembre último.....	25.
El Sr. Intendente D. Juan Antonio Rivero por multas extraidas en Noviembre anterior..	16.
D. Mariano Manuel Cornejo por ventas del papel de pasaportes en id. id.....	10.
Total.....	1681. 6 ½

EGRESOS.

Al Comisario de policia D. José Salazar por el costo de la composicion de la toldera del patio de la capilla de los baños de Tingo.....	14.
A la Intendencia de policia por varios gastos ocurridos en Octubre último.....	15. 5 ½
A la id. id. por los gastos en la mantencion de los presos de la carcel en id. id.....	9. 4
Al cuerpo de serenos por sus haberes de Octubre último.....	280.
A los empleados de la Intendencia, gastos de escritorio, y Comisarios de policia por sus haberes de id. id.....	426. 5
A los pensionistas de id. por id. id.	127. 2 ½
Al pregonero José Manuel Tobar por el bando que publicó en 15 de Noviembre anterior.....	1.
Al Comisario de policia D. Lucas Ortiz, por los gastos ocurridos en la composicion de la	

cañeria del pilon de la calle de Santo Domingo.....	160. 6 ½
A D. Felipe Ramirez por el alumbrado de Octubre último.....	523.
Al Tesorero de las rentas por el 4 por ciento de premio de recaudacion deducidos de 1181 pesos ½ real que se han atesorado en Noviembre anterior	47. 2
Total.....	1614. 1 ½

COMPARACION.

Ingresos.....	1681. 6 ½
Egresos.....	1614. 1 ½
Existencia.....	67. 5

Tesoreria de las rentas de policia. Arequipa Diciembre 6 de 1849—Mariano Idefonso Rodriguez.

Razon de las multas estraídas por la Intendencia de policia en todo el mes de la fecha.—A saber.

D. Norberto Cornejo por infraccion del artículo 86 del reglamento del ramo	2.
Manuel Barrios por id. id.....	2.
Arturo Ledney por haber disparado armas de fuego.....	6.
Agustin Garot por id. id.....	6.
Total.....	16.

Ascienden las multas estraídas por la Intendencia de policia en todo el mes de la fecha la cantidad espresada.

Arequipa Noviembre 30 de 1849—V. B.—Ricero—Gregorio Cornejo—Sec^o

Tesoreria de las rentas de policia. Arequipa Diciembre 6 de 1849—Mariano Idefonso Rodriguez.

MOVIMIENTO MERCANTIL DEL PUERTO DE ISLAY.

Razon detallada de los buques de comercio que entraron en el puerto de Islay durante el mes de Noviembre de 1849.

Nacion.	Fecha de su entrada	Nombre del buque	Nombre del Capitan	Num. de toneladas.	Numero de tripulacion.	Nombre del último puerto de su salida	Naturaleza de su cargamento.	Observaciones.
Vapor Ingles	2	Ecuador	M. Pearson	270	45	Pisco	Surtido	
Id. id.	6	New Granada	Juan Willans	450	49	Arica	Id.	
Barca Nacional	13	Agustina	Guillermo Black	371	23	Id.	Azucar	
Bergant. Ingles	14	Glaucus	Tomas Gales	240	13	Id.	Surtido	
Vapor id.	17	Perú	Juan Hind	500	49	Pisco	Id.	
Berg. Nacional	19	Belisario	Lucas Vela	125	12	Cocotea	Lastre	
Vapor Ingles	21	Ecuador	M. Pearson	270	45	Arica	Surtido	
Berg. Nacional	25	Dos amigos	Antonio Barroso	151	14	Pisco	Huano	
Frag. Francesa	25	Chile	Mr. Civrac	376	18	Arica	Surtido	
Barca Inglesa	25	Reina de las Islas	Tomas Evans	374	14	Id.	Salitre	
Id. id.	25	Pasanjer	Tomas Walker	300	13	Id.	Id.	
Id. id.	29	Valparaiso	A. A. Whitside	317	15	Iquique	Id.	
Total.....		12	12					

Razon detallada de los buques de comercio que salieron del puerto de Islay durante el mes de Noviembre de 1849.

Nacion.	Fecha de su salida	Nombre del buque	Nombre del Capitan	Núm. de toneladas.	Número de tripulacion.	Destino	Naturaleza de su Cargamento.	Observaciones.
Vapor Ingles	2	Ecuador	Mr. Pearson	270	45	Valparaiso	Surtido	
Id. id.	6	New Granada	Juan Willans	450	49	Callao	Id.	
Berg. N. Ameri.	7	Canada	D. W. Green	277	14	Baltimore	Estaño, salitre y lana	
Id. Ingles	15	Lucy Sharp	Hector Murfie	270	12	Callao	Lastre	
Barca nacional	17	Agustina	Guillermo Black	371	23	Talcahuano	Id.	
Vapor Ingles	17	Perú	Juan Hind	500	49	Valparaiso	Surtido	
Id. id.	21	Ecuador	Mr. Pearson	270	45	Callao	Id.	
Berg. Nacional	22	Belisario	Lucas Vela	125	12	Pisco	Lastre	
Id. id.	23	Tres amigos	Felipe Legay	200	14	Id.	Id.	
Id. Ingles	28	Glaucus	Tomas Gales	240	12	Iquique	Id.	
Total.....		10	10					

José R. Carreño.

PUERTO DE ISLAY.

DESPACHOS DE ADUANA.

NOVIEMBRE 2.

G. Gibbs y Compañía.

1 bulto con 94 puestas bretañas de hilo angostas a 10 rs. puestas, 8 id. con 838 metros casimires en todo anchos a 12 rs. vara, 5 id. con 1269 metros casimires en todo a 6 rs. vara, 1 id. con 600 metros género de lana para trajes ancho a 2 rs. vara V. Z.

G. Garson de Montesinos.

1 bulto con 101 metros casimires anchos a 12 rs. vara, 1 id. con 351 metros gros de 18 pulgadas a 54 céntimos vara V. Z.

D. Bowman.

Embarcó en el vapor Ecuador con destino al puerto de Arica 800 \$ en plata sencilla V. R.

G. Harmsen.

Reembarcó en el mismo buque con destino al extranjero 5 cajones con 1315 varas en todo género de seda para trajes, 2 id. con 250 varas c. u. id. id. V. Z. y R.

NOVIEMBRE 3.

C. G. Schutt y Compañía.

2 cajones c. u. con 25 pañuelos negros a cuadros de tafetan c. u. de 8 onzas a 6 rs. onza, 1 id. con 40 dnas. pañuelos de gros negro a 6 \$ dna., 1 id. con 20 puestas lustrin c. u. de 30 ydas. a 8 rs. vara, 2 id. c. u. con 500 pañuelos levantina negros para corbatas a 3 \$ dna., 2 id. c. u. 25 puestas sarga negra de 20 ydas. a 1 peso vara, 1 id. con 50 dnas. pañuelos de tafetan de china a 6 \$ dna., 1 id. con 10 dnas. ceñidores de crespon ó vapor a 16 \$ dna., 1 id. con 50 pañuelos vapor bordados c. u. 7 onzas a 6 rs. onza, 2 id. con 50 pañuelones sargados de colores c. u. y cada paño de 7 onzas a 57 céntimos onza, 2 id. c. u. 50 id. levantina de 4 onzas c. u. a id. id. V. Z.

J. M. de la Jara.

2 barriles vino c. u. 4 @ neto derecho fijo V. Z.

G. Harmsen.

1 cajon con 460 varas razo de seda de 18 pulgadas a 67 ½ céntimos vara V. Z.

NOVIEMBRE 5.

A. Viollier y Ca.

74 fardos con 56,900 varas género blanco en todo de 32 pulgadas de ancho a 9 céntimos vara V. Z.

G. Gibbs y Compañía.

1 bulto con 176 ydas. damascos tramados con algodón a 38 céntimos vara, 3 id. con 1248 ydas. en todo cúbicas que componen 48 puestas a 8 \$ puestas, 2 id. c. u. 60 puestas fulares de seda de 7 pañuelos c. u. a 8 \$ dna., 6 id. con 3432 ydas. en todo género de lana para trajes ancho a 2 rs. vara, 1 id. con 457 ydas. id. para id. angosto a 13 céntimos vara, 4 id. c. u. 50 dnas. medias de algodón a 20 rs. dna., 2 id. con 2400 ydas. guingas tramadas a 10 céntimos vara, 5 id. con 241 puestas sarasas angostas en todo a 18 rs. puestas, 3 id. con 170 puestas en todo id. a id., 1 id. con 1200 ydas. guingas a 10 céntimos vara, 4 id. con 15 fardos c. u. 40 puestas sarasas angostas a 18 rs. puestas, 16 fardos con 15360 ydas. sarasas en todo anchas a 13 céntimos vara, 1 id. con 1300 ydas. género de lana para trajes angosto a 13 céntimos vara, 7 id. c. u. 40 puestas sarasas angostas a 18 rs. puestas, 2 id. c. u. 120 cortes sarasas dna. a 12 \$, 2 id. con 512 ydas. bramante de hilo a 44 céntimos vara, 9 cajoncitos con 507 puestas en todo bretañas de hilo a 20 rs. puestas, 1 cajon con 1 resma papel de copiar en 2 \$, 1 id. con 12 dnas. cubos para pistoleras a 3 \$ dna., 16 fardos c. u. 75 puestas género blanco de 32 pulgadas de ancho y de 13 ydas. a 9 céntimos vara V. Z.

T. Maclaughlin.

6 cajones con 3210 ydas. en todo panas a 20 céntimos vara, 2 fardos con 1516 ydas. dril de algodón en todo a 16 céntimos vara, 13 farditos con 50 puestas c. u. sarasas a 18 rs. puestas, 13 id. con 685 puestas id. en todo a id. V. Z.

G. Harmsen.

3 fardos casimir con 839 ydas. en to-

do a 6 rs. vara, 1 id. sarasas con 50 puestas a 18 rs. puestas V. Z.

G. Garson de Montesinos.

2 cajones c. u. con 60 puestas pañuelos tramados dna. a 4 \$ V. Z.

M. Portugal.

1 cajon con 550 varas género de lana para trajes ancho a 2 rs. vara, 1 id. con 60 sombrillas a 24 \$ dna. V. Z.

NOVIEMBRE 6.

J. M. Osorio.

Embarcó en el vapor Nueva Granada con destino al Callao 324 ½ onzas oro en pasta, 24 onzas id. chafalonía, 440 \$ fuertes y 655 \$ en sencillo V. R.

C. G. Schutt y Compañía.

Id. en id. con igual destino 1022 onzas 15 ½ adarnes oro en pasta, 2,000 \$ en plata sencilla V. R.

G. Gibbs y Compañía.

Id. en id. con id. 8,000 \$ en plata sencilla V. R.

M. Villanueva.

Id. en id. con destino al extranjero 203 onzas de oro en pasta y chafalonía V. R.

A. Viollier y Ca.

Id. en id. con id. 687 onzas oro virgen V. R.

T. Maclaughlin.

Id. en id. con id. 106 marcos 4 onzas 12 adarnes plata púa V. R.

G. Gibbs y Ca.

Id. en id. con id. 400 \$ fuertes V. R.

D. Bowman.

Id. en id. con id. 454 onzas oro en pasta V. R.

NOVIEMBRE 7.

J. Ward.

14 sacos guindas c. u. 5 @ qtal. a 6 \$, 1 cajon con una prensa en 20 \$, 2 resmas papel c. u. a 10 rs., 1 id. secante a id. V. Z.

D. Bowman.

Embarcó en el B. N. A. Canada con destino al extranjero 600 fardos lana de oveja de 2 ½ @ c. u. 69 id. id. de 2 ¼ @ c. u. V. R.

M. C. Vargas.

4 barriles con 300 libras nuez moseada a 6 rs. libra, 20 barriles clavos c. u. de 1 qtal. a 7 ps. qtal., 64 sacos pimienta con 30 qles. todo a 7 ps. qtal. V. Z.

J. M. Rey de Castro.

2 cajones con 40 dnas. sombreros ordinarios para marineros en todo a 6 ps. dna. V. Z.

Tomas Maclaughlin.

2 cajones con 2 pianos el uno de 1 ¼ varas en 180 ps. y el otro de 1 ¾ vs. en 300 ps. V. Z.

NOVIEMBRE 7.

G. Gibbs y Ca.

1680 lampas libre de derechos, 50 rejas de arar id. id., 100 barretas id. id., 746 barras de fierro con 551 @ a 3 ps. qtal. V. Z.

Jack hermanos y Compañía.

16 fardos género blanco de algodón con 14,346 ydas. en todo de 30 pulgadas a 8 ½ céntimos vara, 10 id. con 40 farditos género de algodón para pantalones con 14,070 ydas. en todo a 16 céntimos vara, 6 id. con 24 farditos quimones de a 50 puestas c. u. a 18 rs. puestas, 1 cajon con 18 resmas papel a 10 rs. resma, 2 @ libros en blanco a 30 ps. qtal., 1 fardo alfombritas con 50 a 12 ps. dna., 5 cajones medias de algodón con 400 dnas. en todo a 20 rs. dna., 1 fardo frazadas chicas de lana con 50 a 8 ps. dna. V. Z.

G. Garson de Montesinos.

1 cajon con 540 metros tavinete a 4 rs. vara V. Z.

D. Bowman.

1 cajoncito cobre en planchas con 2 qles. a 25 ps. qtal., 2 saquitos clavos de cobre con 1 @ todo a id. V. Z.

NOVIEMBRE 8.

G. Harmsen.

1 fardo pañuelos de algodón con 148 dnas. a 88 céntimos dna., 1 fardo sarasas con 50 puestas a 18 rs. puestas V. Z.

NOVIEMBRE 14.

A. Soto.

1,041 panes azúcar derecho fijo V. Z.

NOVIEMBRE 15.

Jack hermanos y Ca.

50 jabas loza ordinaria con 425 pies

cúbicos a 8 rs. pie, 32 farditos género blanco de algodón con 24,960 ydas. en todo de 30 pulgadas a 8 ½ céntimos vara, 8 fardos con 29 farditos bayetillas fajuelas con 116 puestas en todo a 22 ps. puestas, 102 farditos bayetas de dos frisas con 204 puestas en todo a 30 ps. puestas V. Z.

NOVIEMBRE 16.

G. Harmsen.

1 fardo paño con 159 ydas. a 2 ps. vara, 1 cajon creas con 20 medias puestas de 32 ydas. a 15 ps. puestas entera, 1 id. con 30 id. id. a id. V. Z.

NOVIEMBRE 17.

C. G. Schutt y Ca.

Embarcó en el vapor Perú con destino al extranjero 100 onzas de oro en polvo V. R.

J. Ward.

2 barriles vino c. u. 4 @ neto derecho fijo V. Z.

C. G. Schutt y Ca.

1 cajon con 20 puestas lustrin de seda cada puestas de 30 ydas. a un peso vara V. Z.

NOVIEMBRE 19.

Afrancois y Ca.

1 cajon con 3 dnas. silletas de palo a 13 ps. dna., 1 fardo con 12 dnas. chaquetas de punto a 24 ps. dna. V. Z.

M. G. de Castresana.

1 cajon con 24 botellas rapé de 1 libra c. u. derecho fijo V. Z.

C. G. Schutt y Ca.

2 cajones conteniendo un piano en 300 ps. V. Z.

G. Harmsen.

25 cajones tè con 24 libras c. u. derecho fijo V. Z.

NOVIEMBRE 20.

M. Ballazar de la Fuente.

2 cajones c. u. 1 dna. silletas de bronce c. u. a 3 ps., 1 fardo género de lana y seda para trajes con 448 ydas. a 2 rs. vara V. Z.

(Concluirá.)

AVISOS.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el Viernes 21 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho días, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Manuel Bedoya, calle de la Compañía, y para sangrador al maestro D. Patricio Delgado, calle del Puente.

Secretaria de la Intendencia de policía Arequipa Diciembre 15 de 1849.—Gregorio Cornejo—Secretario.

HAY DE VENTA

EN LA

LIBRERIA ESPAÑOLA.

Paraguas de seda pura.
Monturas de señora y de hombre.
Silletas de esterilla.
Catres de todas clases, de fierro y de metal amarillo.
Cajones de fósforos de cera.
Cerveza blanca de la India superior en medias botellas y en enteras.